

ANEXO I

Tabla salarial del Convenio de Helados y Derivados de las islas de Fuerteventura, Lanzarote, Gran Canaria, Tenerife, Gomera La Palma e Hierro

I. TECNICOS

	Pesetas
1. Titulados.	
a) De grado superior	41.114
b) De grado medio	38.688
c) Ayudante Técnico	31.824
2. No titulados.	
Encargado general	31.164
Maestro de Jefe de Fabricación y Taller	30.264
Encargado de Sección	29.904
Auxiliar de Laboratorio	26.588
3. Oficina técnica de organización.	
Jefes de primera y segunda	31.164
Técnico de Organización de primera y segunda	30.264
Auxiliar de Organización	26.588
Aspirante	17.836
4. Técnicos de Procesos de Datos.	
Jefe de Proceso de Datos	36.608
Analista	31.164
Jefe de Explotación, Programador de Ordenadores	31.164
Programador de Máquinas	31.164
Auxiliares	26.890
Operador de Ordenador	26.890
II. ADMINISTRATIVOS	
Jefe de Administración de primera	36.608
Jefe de Administración de segunda	34.178
Oficial de primera	31.055
Auxiliar Administrativo	24.975
Telefonista	22.360
Aspirante	17.836
Oficial de segunda	25.792
III. MERCANTILES	
Jefe de Ventas	34.178
Inspector de Ventas	31.228
Promotor de Propaganda y Publicidad	29.328
Vendedor de Autoventa	28.726
Viajante	28.726

Pesetas

Corredor de plaza	28.726
Ayudante mayor de dieciocho años, de Autoventa	22.687
Ayudante menor de dieciocho años	17.836

IV. OBREROS

A) Personal de producción.	
Oficial de primera	27.800
Oficial de segunda	26.430
Ayudante	23.594
Aprendices	17.836
B) Personal de envasado, acabado y empaquetado.	
Oficial de primera	27.800
Oficial de segunda	26.430
Ayudante	23.594
Aprendices	17.836
C) Personal de oficios auxiliares.	
Oficial de primera	28.676
Oficial de segunda	22.430
Peón	23.594
Personal de limpieza	23.594

V. SUBALTERNOS

Almacenero	25.050
Conserje	23.594
Cobrador	25.050
Basculero-Pesador	23.594
Guarda Jurado	22.050
Guarda Vigilante	23.594
Ordenanza	23.594
Portero	23.594
Mozo de almacén	23.594

19399 CORRECCION de erratas de la resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, para la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), y su personal.

Padecido error en la inserción de la citada resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 22 de junio de 1979, páginas 14002 a 14015, se transcribe a continuación el cuadro del artículo 45. Jornada de trabajo y horario, que es el afectado.

Tipo de jornada	Hora de entrada	Flexibilidad jornada invierno	Número de horas de trabajo diario		- Hora de salida	
			Período invierno 1 de octubre a 18 de junio	Período verano 19 de junio a 30 de septiembre	Período invierno	Período verano
Intensiva y continuada.	8 h.	—	7 h. 33 m.	7 h. 33 m.	15 h. 33 m.	15 h. 33 m.
Partida.	8 h.	1 h.	Lunes a jueves: 9 h. Viernes: 8 h.	7 h.	Lunes a jueves: 18-19 h. Viernes: 17-18 h.	15 h.

- PERSONAL DE JORNADA INTENSIVA Y CONTINUADA (contratados hasta mayo de 1977).
 - Horas de trabajo reales o efectivas: 1.722. Para este personal, como derecho adquirido, será de aplicación, como máximo, en el futuro, el cómputo de 1.722 horas de trabajo real anual.
- PERSONAL DE JORNADA PARTIDA (contratados desde mayo de 1977).
 - Horas de trabajo reales o efectivas: 1.888.
 - La hora de flexibilidad deberá ser recuperada a la salida de la tarde del mismo día.
 - En la jornada de invierno hay una hora de interrupción, de catorce a quince horas, destinada al almuerzo, no computándose ésta como trabajo a ningún efecto.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

19400 ORDEN de 25 de junio de 1979 por la que se otorga concesión administrativa a «Butano, S. A.», para el servicio público de suministro de gas propano a 400 viviendas del conjunto urbano denominado «Polígono El Palo», sito en el término municipal de Segovia, mediante instalación distribuidora de G. L. P.

Hmo. Sr.: La Entidad «Butano, S. A.», a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia,

ha solicitado concesión administrativa para ser el servicio público de suministro de gas propano por canalización, mediante instalaciones distribuidoras de G.L.P., en el conjunto urbano denominado «Polígono El Palo», sito en el término municipal de Segovia, a cuyo efecto ha presentado la documentación técnica correspondiente.

Características de las instalaciones: Las características de las instalaciones serán básicamente las siguientes:

El centro de almacenamiento constará de dos depósitos enterrados de 56.000 litros de capacidad, con los correspondientes accesorios y dispositivos de seguridad. La red de distribución será de acero estirado sin soldadura, con diámetros comprendidos entre 2 y 1 pulgadas, y tendrá una longitud aproximada de 950 metros. El centro de almacenamiento dispondrá de dos vaporizadores de 200 kilogramos/hora de producción cada uno. Finalidad de las instalaciones: Mediante las citadas instala-